



CONCURSO N° 026-2024-FOSPIBAY/C (Tercera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y UN MÓDULO PARA CONGELAMIENTO DE CONCHA DE ABANICO CON FINES DE EXPORTACIÓN, PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA EXPORTABLE Y EL DESARROLLO DE LOS PESCADORES ARTESANALES ACUICULTORES DE LA BAHÍA DE SECHURA", META: CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE PRODUCCION DE SEMILLAS DE CONCHA DE ABANICO

ACTO PRIVADO

Siendo las 14:30 horas del día 09 de septiembre del año dos mil veinticuatro en los ambientes de la Asociación Civil sin fines de lucro FOSPIBAY, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación, designado para este proceso mediante MEMORÁNDUM N°032-2024-FOSPIBAY.GG del 05 de junio 2024.

Se encuentra presente en el acto:

- ROBERT HENRY SOJO QUEREVALÚ, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====

De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección de las bases del presente proceso, la formulación de consultas se realizó hasta las 23.59 horas del día 06/09/2024 en el siguiente enlace <https://a.fospibay.org.pe/con26-2024-c-3> por los participantes registrados, cuya información ha sido remitida al Comité de Evaluación y Adjudicación.

DEL POSTOR: PONCE AVELINO LUIS ALEXANDER

1. CONSULTA N° 01

Conforme a lo dispuesto en el ítem 2.12.4 Forma de presentación de las propuestas (página 11 de las bases), Se solicita aclarar la forme de foliación de la documentación si se empezara desde el folio 01 en la última hoja, o el folio 01 será la primera hoja de la propuesta (técnica y económica).

RESPUESTA:

El folio 01 será en la última hoja

2. CONSULTA N° 02

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9.1 de las bases, én el capítulo IV, en el folio n° 28 tomando en consideración que para proyectos definitivos y/o



expedientes técnicos, los costos y presupuestos son elaborados en su mayoría por ingenieros civiles, se observa que las bases indican que para el puesto de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS solo sea considera un profesional ECONOMISTA, por lo que se solicita al comité de selección permitir que un INGENIERO CIVIL también pueda ocupar el cargo de ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS con la finalidad de tener una mayor participación de los postores.

RESPUESTA:

No se acoge a la consulta.

3. CONSULTA N° 03

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9.1 de las bases, en el capítulo IV, en el folio n° 28, Se aprecia en las bases que para realizar las labores de diseño y cálculo de instalaciones hidráulicas e instalaciones eléctricas se solicita y sanitarias se solicitan ing civil, ing mecánico, ing mecánico eléctrico. Por lo que se consulta al comité, si también puede considerar a ingenieros electricistas y/o afines para desempeñar este cargo debido a la similitud de funciones.

RESPUESTA:

No se acoge a la consulta, el Ing. electricista no tiene la competencia para evaluar caudales o temas hidráulicos.

4. CONSULTA N° 04

Conforme a lo dispuesto en el ítem 9 de las bases, en el capítulo IV, en el folio n° 49, Se observa que figura el Costo del Servicio de Consultoría es de S/. 127,442.0 soles, mientras que en el ítem 1.4 el Valor Referencial de la Convocatoria asciende a S/. 178,416.0 soles, por lo que se debe corregir el monto.



RESPUESTA:

Se acoge a la consulta, se actualiza bases en el ítem 9 del capítulo IV

5. CONSULTA N° 05

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9.1 Recursos Humanos Mínimos Requeridos, se verifica que no se solicita un especialista en arquitectura o



arquitecto, por lo que se consulta al comité, si los planos de diseño arquitectónicos podrán ser firmados solo por el jefe de proyectos.

RESPUESTA:

Los planos serán firmados por el jefe del proyecto y en el caso del diseño arquitectónico por el Ing. Pesquero.

6. CONSULTA N° 06

Conforme a lo dispuesto en el ítem 4.9. Requisitos y perfil del consultor, en la página 27, Se consulta si los 2 años de experiencia profesional del consultor se pueden sustentar con residencias, supervisiones, jefe de supervisión, inspector, como ingeniero especialista en equipos técnicos claves (asistente de residente, asistente de supervisor, ingeniero de seguridad, ingeniero de calidad, etc), elaboración de perfiles, en obras en general o como funcionario público, para generar la mayor concurrencia de postores. Además se solicita la aclaración para este ítem 4.9, sobre que tipo de documentación será necesaria para sustentar estos 2 años de experiencia (si con constancias o certificados o conformidad de servicios).

A la vez, se consulta, que si se presenta un consorcio conformado por cuatro participantes, los cuatro participantes tendrán que presentar su experiencia individual de 2 años cada uno y su experiencia en elaboración de expedientes técnicos de 2 servicios cada uno.

Se consulta si en la elaboración de expedientes técnicos mínimo 2 servicios, estos pueden ser sustentado con expedientes técnicos en general o tiene que ser expedientes técnicos similares.

RESPUESTA:

Sobre los años de experiencia, esta debe ser demostrada por el postor y en caso de consorcio, por lo menos 01 de los consorciados debe tener la experiencia solicitada. La acreditación de esta experiencia se encuentra en el punto 4.9.1. acreditación, las mismas que están detalladas en el Anexo 07 Sección B por cada profesional a evaluar.

En caso de consorcio es necesario que al menos 01 cuente con la experiencia solicitada.

De acuerdo al Anexo N° 07 Sección A.1 serán reconocidos elaboración de expedientes técnicos de edificaciones.



7. Conforme a lo dispuesto en el anexo N° 07 Factores de Evaluación Técnica, en su página 75, Como se aprecia, al postor se está evaluando de acuerdo a la cantidad de expedientes técnicos de edificaciones, mas no como experiencia en tiempo ni en monto respecto al valor referencial.

Por lo tanto, como se verifica, que se sustenta experiencia con la cantidad de servicios o consultorías, SE CONSULTA si se tomaran en cuenta las consultorías que se han ejecutado en el mismo lapso de tiempo para poder sustentar los 4 expedientes técnicos solicitados.

RESPUESTA:

En el punto A.1 del anexo N° 07 se menciona el criterio de evaluación respecto al traslape, *"...De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado"*

ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

1. Se integran
2. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta.
3. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

A horas 16:00 horas del día 09 de septiembre del presente año se da por concluido la presente sesión, dando visto bueno cada uno de los miembros del Comité de evaluación y adjudicación y veedores a efectos de su conformidad.

